

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2017-00029-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a) Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 2 de marzo de 2017, por valor de \$ 5.225.326, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 17/05/2017.
- b) **La última liquidación aprobada** por medio de auto del 02/09/2019, **correspondió a intereses moratorios por valor de \$ 1.740.897 desde el 06/06/2018 hasta el 31/07/2019.**
- c) Analizada la **liquidación del crédito presentada el 15/01/2021**, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$ 3.816.650 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el 06/08/2018 hasta el 14/01/2021 haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 06/06/2018 hasta el 31/07/2019 (\$1.740.897).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$ 3.816.650
Intereses moratorios periodo 06/06/2018-31/07/2019	- \$ 1.740.897
Total intereses moratorios 01/08/2019-14/01/2021	\$ 2.075.663
Total en letras: DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE.	

- d) La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como intereses moratorios aprobados para el **periodo 01/08/2019-14/01/2021**, la suma de DOS MILLONES

SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 2.075.663) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.345.046).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

SMC

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4a397bdf08dd380e7ec547d2918178a3faee28b21344b3e96b829c31da0609**

Documento generado en 29/07/2022 11:11:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>